



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

38.º período de sesiones, CICG
Ginebra, Suiza, 6-11 de julio de 2015

GESTIÓN DEL TRABAJO DEL CODEX Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO **(elaborado por la Secretaría del Codex, en colaboración con la FAO y la OMS)**

Se invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales con calidad de observadores ante la Comisión del Codex Alimentarius a presentar observaciones sobre cada una de las 18 propuestas incluidas en el cuadro 1 de la sección 4. La plantilla para presentar observaciones se encuentra en el Apéndice 1 del presente documento.

Las observaciones deberán presentarse a más tardar el día **31 de mayo de 2015** a la Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias (correo electrónico: Codex@fao.org).

Se invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales que hayan comunicado sus observaciones a este respecto en el CCGP29 a presentarlas nuevamente (ya sean las mismas o revisadas) utilizando la plantilla que figura en el Apéndice 1 del presente documento.

Las observaciones recibidas serán recopiladas en su lengua original. Los gobiernos y las organizaciones internacionales podrán prever la traducción de toda la documentación a su lengua o lenguas nacionales oficiales.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Contexto

1. El CCEXEC69 debatió una propuesta del CCGP28 relativa a: i) la elaboración de un proceso inclusivo y con un ámbito de aplicación claro para examinar los sistemas y las prácticas de gestión del trabajo del Codex de acuerdo con el objetivo estratégico 4 del Plan estratégico 2014-2019 del Codex, y ii) prever un examen, auspiciado por la FAO y la OMS, del estado de aplicación de las recomendaciones y propuestas relacionadas derivadas de la Evaluación del Codex de 2002.

2. El CCEXEC69 tomó nota de que era necesario primero determinar y analizar las cuestiones clave antes de tomar decisiones concretas sobre el camino a seguir, y de que esto se podría abordar de un modo más adecuado mediante un documento de debate preparado por la Secretaría en colaboración con la FAO y la OMS.

3. El CCEXEC69:

- Convino en que se podría llevar a cabo un proceso en dos fases, la primera interna y dirigida por la Secretaría y la sucesiva externa, a fin de evaluar la gestión del trabajo del Codex.
- Solicitó a la Secretaría que preparase, en colaboración con la FAO y la OMS, un documento en el que se determinarían el ámbito de aplicación y los procesos para evaluar la gestión del trabajo del Codex, a fin de someterlo a la consideración del CCGP en mayo de 2015. En este documento de trabajo debería figurar también un análisis de la aplicación de los resultados de la Evaluación del Codex de 2002. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la reunión del CCGP se iniciaría el examen interno dirigido por la Secretaría en la forma que decidiera y aprobara la Comisión en su 38.º período de sesiones. La Comisión examinaría también la oportunidad de llevar a cabo un examen externo y, en su caso, el proceso pertinente.

4. El CCEXEC69 también examinó la cuestión planteada por la Delegación del Camerún durante el CCGP28 en relación con la eficacia y representatividad del Comité Ejecutivo, y señaló que este asunto guardaba estrecha relación con el debate sobre la gestión del trabajo del Codex y que podía ser tratado en el documento de debate acordado.¹

5. La CAC37 aprobó la recomendación del CCEXEC69 de elaborar un documento en el que se determinarían el ámbito de aplicación y el proceso para evaluar la gestión del trabajo del Codex (es decir, que la Secretaría elabore, en colaboración con la FAO y la OMS, un documento en el que se determinen el ámbito de aplicación y los procesos para evaluar la gestión del trabajo del Codex) a fin de someterlo a la consideración del CCGP en 2015. La CAC37 señaló que el documento también abordaría las cuestiones relacionadas con la eficacia y la representatividad del Comité Ejecutivo, y que la Evaluación del Codex de 2002 ([ALINORM 03/25/3](#)) y su proceso de seguimiento en 2005 constituían puntos de partida adecuados para este trabajo².

6. Tal como han indicado la CAC37 y el CCEXEC69, este documento utiliza como punto de partida la aplicación de las recomendaciones de la Evaluación del Codex de 2002 ("la Evaluación").

7. La Evaluación incluye cuarenta y dos recomendaciones, que abordan: i) el Codex (Rec. 1-31); ii) el asesoramiento científico (Rec. 32-40), y iii) la creación de capacidad (Rec. 41-42).

8. A los efectos de la parte 2, 3 y 4 del presente documento tan solo se examinan las recomendaciones 1-31. El estado de aplicación de las 41 recomendaciones incluidas aquellas en materia de asesoramiento científico y creación de capacidad se presenta en un documento independiente (CX/CAC 15/38/9 Add.1).

9. En su 25.º período (extraordinario) de sesiones (Ginebra, 13-15 de febrero de 2003), la Comisión mantuvo un debate general sobre los principales aspectos de las recomendaciones identificadas por el Comité Ejecutivo, a saber: el mandato; las prioridades; el establecimiento de una Junta Ejecutiva, en sustitución del Comité Ejecutivo actual, y de un Comité de gestión de normas; la definición de consenso; el asesoramiento científico de expertos; y la creación de capacidad.

10. La CAC25 pidió a la Secretaría que solicitara observaciones a los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas sobre el informe de la evaluación y que preparara opciones y estrategias para examinarlas en la CAC26. Basándose en las respuestas recibidas, la Secretaría del Codex elaboró treinta y ocho propuestas que abordaban los siguientes ámbitos:

- Examen de la estructura de los comités del Codex y de los mandatos de los comités y grupos de acción, incluidos los comités regionales, del Codex ([ALINORM 03/26/11 Add.1](#)) (relacionado con las Recomendaciones 16 y 17);
- Examen de las funciones del Comité Ejecutivo ([ALINORM 03/26/11 Add.2](#)) (Recomendaciones 9 y 10);
- Mejora de los procesos de gestión de las normas ([ALINORM 03/26/11 Add.3](#)) (Recomendaciones 18, 20, 23 y 24);
- Examen del Reglamento y otros asuntos de procedimiento ([ALINORM 03/26/11 Add.4](#)) (Recomendaciones 8, 22, 23, 24, 26, 27 y 28), y
- Aplicación de otras recomendaciones ([ALINORM 03/26/11 Add.5](#)).

11. A partir de la CAC27 (2004) y hasta que se lo consideró finalizado en 2009, la Secretaría del Codex presentó un documento (tanto al Comité Ejecutivo como a la Comisión del Codex Alimentarius) sobre el estado de aplicación de las 38 propuestas. Cabe señalar que no siempre existe una correspondencia clara entre las recomendaciones de la Evaluación y las propuestas objeto de seguimiento.

12. En el Apéndice se proporciona información, en relación con cada una de las recomendaciones, sobre:

- su correspondencia con las propuestas;
- la respuesta de la Dirección FAO/OMS;
- la decisión pertinente de la CAC25 en la que se debatieron las recomendaciones;
- la decisión pertinente de la CAC26 en la que se debatieron las propuestas;
- el estado de aplicación en 2009 de las propuestas, y
- los acontecimientos producidos desde 2009.

¹ REP14/EXEC párr. 69-75.

² REP14/CAC párr. 103

1.2 Resumen

13. La sección 2 incluye un examen del estado de aplicación de las recomendaciones 1-31. La sección 3 incluye propuestas realizadas para mejorar la gestión del trabajo del Codex y el funcionamiento del Comité Ejecutivo. En la sección 4 se analizarán posibles vías para evaluar adicionalmente y aplicar las propuestas, así como los recursos necesarios para ello.

2. RESULTADOS

14. Al examinar el estado de aplicación de las recomendaciones 1-31, se identificaron 5 ámbitos principales de reevaluación/mejora que se abordan a continuación (secciones 2.1-2.5), así como recomendaciones en relación con las cuales no se recomienda la adopción de ninguna medida adicional por el momento (2.6). Cada una de las secciones incluye la versión corta original de la recomendación de 2003, seguida de las observaciones realizadas por FAO/OMS/Secretaría del Codex en 2015.

2.1 Mandato y prioridades

Recomendación 1:

El ámbito de la labor del Codex debe abarcar plenamente los aspectos de las normas alimentarias relacionados con la salud (con sujeción a los recursos de que disponga el Codex, el asesoramiento científico especializado y el establecimiento de prioridades sobre la base de asesoramiento científico por lo que respecta a la importancia de riesgos alternativos), a fin de:

- potenciar su labor sobre alimentos para regímenes especiales, declaraciones de propiedades saludables y adición de nutrientes, y
- llevar a cabo nuevos trabajos sobre materiales de envasado y sobre agentes de elaboración industrial y bioagentes utilizados en alimentos.

15. El Codex sigue trabajando con normas tanto sanitarias (inocuidad de los alimentos y nutrición) como no relacionadas con la salud; nunca se ha analizado la proporción exacta de la dedicación de los recursos del Codex a cada una de estas categorías diferentes.

16. Los trabajos sobre los alimentos para regímenes especiales, las declaraciones de propiedades saludables y las adiciones de nutrientes han continuado e incluso se han intensificado, así como los relativos al etiquetado nutricional. El Codex trabajó intensamente en estos ámbitos también en relación con la aplicación de la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud de la OMS, adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud.

17. No está claro por qué en la recomendación se hizo hincapié en la realización de nuevos trabajos sobre el material de envasado y los agentes de elaboración industrial en los alimentos.

18. Lo que parece faltar en algunos ámbitos son mecanismos eficaces para llevar a cabo de forma estratégica análisis prospectivos e identificar e incluir las cuestiones emergentes en el programa de trabajo (esto sería coherente con el Objetivo estratégico 1 del Plan estratégico del Codex). Los debates en curso sobre la “revitalización de las reuniones de los comités coordinadores de FAO/OMS” también están abordando parcialmente esta cuestión. La propuesta (relacionada con la Recomendación 11) de presentar un “plan estratégico de elaboración de normas” a intervalos de dos años podría ser la solución, en la medida en que la visión que aporta el Plan estratégico del Codex puede resultar demasiado general para este fin.

Recomendación 2: Se recomienda que el Codex no emprenda más trabajos en materias que no guarden relación con la salud.

19. Esta recomendación parece contradecir parcialmente la Recomendación 3.

20. Las normas sobre productos siguen constituyendo una parte importante de la labor del Codex. Numerosos países consideran que el trabajo relativo a normas sobre productos resulta útil para mejorar su acceso a los mercados y evitar obstáculos para el comercio de los alimentos.

21. El establecimiento del CCSCH fue controvertido y es uno de los motivos del presente examen. Con la decisión de establecer un nuevo comité de producto, el Codex contravino la Recomendación 16 (utilizar grupos de acción establecidos para un tiempo limitado).

Recomendación 3: Al determinar su programa de trabajo para el establecimiento de normas, el Codex debe seguir las siguientes prioridades:

- 1) normas que tengan un impacto en la salud del consumidor y en la inocuidad;
- 2) normas sobre productos que respondan a necesidades expresadas por los países en desarrollo;
- 3) normas sobre productos que respondan a necesidades expresadas por los países desarrollados, y
- 4) etiquetado informativo sobre cuestiones no relativas a la salud e inocuidad.

22. La salud del consumidor y la inocuidad siguen siendo la principal prioridad para el Codex; los nuevos trabajos se deciden basándose en el Examen crítico.

23. A la hora de tomar decisiones relativas a nuevas normas sobre productos, las orientaciones incluidas en el Manual de Procedimiento no abordan/reconocen la importancia de un producto para los países en desarrollo.

24. Aunque el etiquetado informativo sobre cuestiones no relativas a la salud e inocuidad no es una prioridad para el Codex, sigue siendo una parte fundamental de la labor sobre productos, y contribuye al mandato del Codex de garantizar prácticas comerciales justas.

25. A grandes rasgos, estas cuatro prioridades reflejan los trabajos actuales del Codex, que actualmente son impulsados por solicitudes de los miembros, más que por el Examen crítico o por una estrategia global.

Recomendación 4: Es importante que para el Codex se formule un mandato completo y claro, que sea ratificado por la Conferencia de la FAO y la Asamblea Mundial de la Salud. Ese mandato debe ser muy sencillo, por ejemplo:

"Formulación y revisión de las normas internacionales para alimentos, en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, dando prioridad a las normas de protección de la salud del consumidor y al propio tiempo teniendo plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo."

26. El mandato del Codex no ha sido modificado. No se presentaron propuestas de enmienda a los órganos rectores de la FAO/OMS. La labor del Codex relacionada con la inocuidad de los alimentos se reconoce explícitamente en el Acuerdo MSF de la OMC y en el Acuerdo OTC de la OMC.

2.2 Gestión del Programa del Codex y enlaces con FAO/OMS

Recomendación 5: La FAO y la OMS deben definir cómo pueden señalarse a su atención las recomendaciones oficiales del Codex para examen de los órganos rectores de ambas organizaciones (por ejemplo, en el caso de la FAO a través de uno de los Comités del Consejo).

27. Las normas del Codex son utilizadas principalmente por sus miembros. La FAO y la OMS también promueven el uso de las normas y directrices del Codex mediante la elaboración de políticas sobre alimentos y nutrición y programas de desarrollo de capacidades (así como reforzando la participación en el Codex).

28. Parece existir una interacción suficiente entre la Secretaría del Codex y la FAO y la OMS para crear sinergias y reforzar el trabajo recíproco. A un nivel más general, a pesar de que, de acuerdo con el Artículo 5 de los estatutos del Codex, la Comisión del Codex Alimentarius "formulará sus recomendaciones a la Conferencia de la FAO y a los órganos competentes de la OMS por intermedio de sus respectivos Directores Generales", no parece que esto ocurra regularmente. A pesar de dicha disposición, los asuntos del Codex no constituyen un tema permanente en la Conferencia de la FAO ni en la Asamblea Mundial de la Salud.

29. No se remiten regularmente a los órganos rectores de la OMS asuntos relacionados con el Codex. De entre todos los órganos relacionados con el Codex, tan solo se remiten regularmente a la Asamblea Mundial de la Salud los resultados de la JECFA, y ello a través del Consejo Ejecutivo de la OMS.

30. Los órganos rectores de la FAO manifiestan regularmente su apoyo al Codex y a las actividades relacionadas de la propia FAO.

31. A la inversa, existen diversas interpretaciones de hasta qué punto puede/debería apoyar el Codex las políticas y estrategias de la FAO y la OMS, y hasta qué punto estas deberían/podrían orientar o dirigir la labor del Codex (por ejemplo, bebidas alcohólicas; preparados complementarios; estrategia mundial en materia de régimen alimentario, actividad física y salud de la OMS; seguimiento de ICN2, etc.).

Recomendación 7: El Codex debe permanecer dentro de la FAO y la OMS pero ha de tener más independencia, autoridad y responsabilidad para el establecimiento de prioridades y la gestión de su programa de trabajo. Los órganos rectores de la FAO y de la OMS deberán ratificar cada bienio el programa general de trabajo y el presupuesto del Codex.

32. El Codex, como órgano con arreglo al Artículo VI de la constitución de la FAO, posee un cierto grado de autonomía, pero no tanta independencia como los órganos con arreglo al Artículo XIV (como la CIPF).

33. Se requiere un proceso presupuestario y de planificación del trabajo más riguroso en relación con la labor del Codex para justificar el apoyo financiero de la FAO y la OMS. El nuevo proceso de planificación debería ser proactivo y facilitar la integración de la planificación del presupuesto del Codex en los procesos pertinentes de la FAO y la OMS. Altos funcionarios de la FAO y la OMS debaten cuestiones relacionadas con la gestión del Codex al menos una vez al año (y con tanta frecuencia como sea necesario) con el Secretario del Codex. Estas reuniones podrían constituir buenos mecanismos para facilitar la racionalización de la planificación presupuestaria. La modificación del calendario de la Conferencia de la FAO (de diciembre a junio) facilita la coordinación con la OMS, cuya Asamblea Mundial de la Salud se celebra en mayo.

Recomendación 13: La Secretaría del Codex debe estar en condiciones de desempeñar sus funciones directivas, estratégicas y de comunicación. A fin de contar con una persona del calibre adecuado que proporcione un constante liderazgo y apoyo ejecutivo en el Codex y pueda administrar y motivar una Secretaría reforzada, para el cargo de Secretario Ejecutivo debe designarse a alguien de gran experiencia. Deberán también elevarse en general los grados de escalafón del personal de la Secretaría.

34. En la Secretaría, el D-1 desempeña sobre todo las funciones ejecutivas de la Secretaría con el apoyo de 2 oficiales P-5 que también prestan asistencia en las labores de los comités pero que además tienen otras funciones (planificación del trabajo, comunicación, etc.). Así pues, la mayor parte de la labor de los comités debe ser realizada por dos oficiales de normas alimentarias P-4 y dos P-3.

35. La experiencia muestra que se necesitan cuatro oficiales de normas alimentarias plenamente competentes para prestar de forma eficaz los servicios de secretaría a los órganos auxiliares del Codex. Con que tan solo falte uno o aún no sea plenamente competente (se requieren de media tres años para trabajar de forma independiente), los oficiales superiores deben asumir un volumen sustancialmente mayor de trabajo de los comités en detrimento de sus otras funciones.

36. En el pasado, y como consecuencia del proceso de contratación de oficiales para cubrir puestos vacantes, incluida la promoción interna, se han producido vacantes de larga duración en la Secretaría del Codex. En diciembre de 2014, por primera vez desde 2009, la plantilla de la Secretaría (nivel P) está completa e incluye personal tanto con una prolongada antigüedad como relativamente nuevo.

37. Esta situación debería permitir adquirir experiencia, y podría contemplarse un examen de la estructura profesional de la Secretaría en dos o tres años.

38. Dejando a un lado los recursos humanos de la Secretaría del Codex, el funcionamiento eficaz del programa del Codex depende en gran medida de los recursos de personal de la FAO y la OMS en los ámbitos del asesoramiento científico y técnico y la supervisión de la gestión (inocuidad de los alimentos, nutrición, salud ambiental), la administración del Fondo Fiduciario del Codex, el desarrollo de capacidades relacionadas con el Codex, y los servicios jurídicos. Normalmente, el presupuesto del Codex no cubre ni reembolsa los salarios y gastos de viaje para la asistencia a reuniones del Codex por parte del personal pertinente, y se dispone de un personal de la FAO y la OMS en gran medida limitado.

Recomendación 15: Como cuestión prioritaria deberán destinarse más recursos humanos y financieros a la Secretaría del Codex para que pueda desempeñar debidamente las funciones actuales y responder a unas exigencias en expansión.

39. El presupuesto del Codex ha sido “protegido” durante este periodo, mientras que otros programas de la FAO y la OMS han sufrido importantes recortes.

40. Aunque el presupuesto actual permite cubrir las actividades regulares del Codex, la demanda de recursos adicionales debería estar justificada por necesidades específicas y por un plan de actividades detallado. Tal como se ha indicado en las observaciones a la Recomendación 7, se requiere un proceso más transparente de elaboración de presupuestos y planificación del trabajo para que la FAO y la OMS puedan garantizar en mejores condiciones una financiación adecuada.

41. Es importante recordar la importancia de financiar de forma sostenida y adecuada otros programas (por ejemplo, el asesoramiento científico) para el funcionamiento de los mecanismos de establecimiento de normas del Codex. La cuestión de la financiación debería abordarse desde una perspectiva global.

2.3 Dirección estratégica en el seno del Codex: “Junta Ejecutiva”

Recomendación 9: El Comité Ejecutivo debe ser sustituido por una Junta Ejecutiva, que se reúna cada seis meses, encargada de la responsabilidad estratégica y directiva pero sin la facultad de examinar normas. La función de la Junta sería mejorar la rapidez y la eficacia ayudando a la Comisión en su labor estratégica de planificación, presupuestación y seguimiento, en particular mediante:

- la preparación del plan de trabajo y presupuesto y el plan a plazo medio;
- la formulación de recomendaciones para mejorar la gestión y los procedimientos de trabajo en el Codex, incluidos sus comités y grupos de acción, y
- el seguimiento y la adopción de medidas correctivas para la ejecución del programa de trabajo.

Recomendación 10: La Junta Ejecutiva debe ser pequeña e incluir:

- 2-3 observadores en representación de los consumidores, la industria y tal vez los productores primarios, y
- la participación oficial del Secretario del Codex y de la FAO y la OMS.

42. Nunca ha llegado a establecerse una Junta Ejecutiva. En vez de eso, la CAC26 decidió:
- mantener el Comité Ejecutivo como órgano estratégico y de gestión de normas, basándose en el apoyo expresado por la mayoría de los países. Algunas delegaciones preferían mantenerlo únicamente como órgano de gestión estratégica y expresaron su preocupación de no sobrecargar el Comité Ejecutivo. (ALINORM 93/41, párr. 156), y
 - ampliar el Comité Ejecutivo nombrando miembros de este órgano a los coordinadores regionales. Varios países cuestionaron la eficacia de un comité ampliado como órgano de gestión estratégica y se señaló que podría resultar necesario aclarar las respectivas funciones de los coordinadores regionales y los miembros regionales. (ALINORM 93/41, párr. 158).
43. Las dimensiones y las modalidades de funcionamiento (programa, documentos de trabajo, etc.) del Comité Ejecutivo se asemejan bastante a las de una Comisión del Codex Alimentarius restringida (una mini-Comisión). Dado que tanto los miembros elegidos como los coordinadores proceden de regiones específicas, se produce una confusión permanente entre sus distintas funciones. Este temor ya fue expresado por diversos países en la CAC26, y posteriormente el CCGP aclaró que los miembros elegidos deberían actuar en interés de la Comisión en su conjunto y los coordinadores aportar aspectos regionales; sin embargo, en la práctica, la confusión de funciones siguió produciéndose.
44. La posibilidad de que los miembros vayan acompañados de hasta dos asesores escogidos por el miembro aumentó aún más el número de participantes y la confusión con respecto a las funciones y la toma de posiciones regionales. La posibilidad de invitar observadores nunca fue estudiada seriamente ni ejecutada.
45. Las nuevas tareas asignadas al Comité Ejecutivo tras la evaluación son el examen crítico y el examen de solicitudes de observador. Se delegaron en los subcomités tareas específicas como la elaboración de los proyectos de plan estratégico.
46. La función de gestión de normas (examen crítico) se aborda adicionalmente bajo la recomendación 11. El debate en torno a las solicitudes de observador, que en cualquier caso deben ser aprobadas por los servicios jurídicos de la FAO y la OMS, no añadió valor.
47. La decisión de la Comisión del Codex Alimentarius relativa a las funciones y la composición revisadas del Comité Ejecutivo no ha tenido un efecto positivo significativo. En vez de dar instrucciones, a menudo se repiten los debates entre el Comité Ejecutivo y la Comisión del Codex Alimentarius, y en especial los debates del Comité Ejecutivo sobre cuestiones críticas/controvertidas a menudo ponen de manifiesto la misma división de opiniones que en la Comisión del Codex Alimentarius, sin que se propongan soluciones creativas.
48. Aunque el Comité Ejecutivo no posea la representatividad de la Comisión del Codex Alimentarius, sigue siendo suficientemente grande para dividirse en diferentes posiciones y, por tanto, no puede funcionar como órgano consultivo estratégico de la Comisión.
49. Tras la Evaluación, el Comité Ejecutivo comenzó a reunirse cada seis meses, pero dejó de hacerlo en 2012. Desde entonces se reúne cada 12 meses, durante la semana anterior al periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. Esto significa que, tras la renovación de sus miembros, el Comité Ejecutivo no se reunirá durante casi un año entero.
50. La función reconocida de forma general del Comité Ejecutivo, a saber, preparar el terreno para la Comisión del Codex Alimentarius y prestarle asesoramiento, está de algún modo vinculada al calendario de su reunión anterior a la Comisión, tal como se describe en el Artículo V.6 del Reglamento. Dicho calendario no proporciona demasiado margen para que el Comité Ejecutivo pueda prestar asistencia en el oportuno seguimiento de las decisiones tomadas en un periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

51. Los subcomités del Comité Ejecutivo y las reuniones informales entre la presidencia y las vicepresidencias de la Comisión y la Secretaría han demostrado ser útiles para identificar y abordar cuestiones específicas y asesorar al Comité Ejecutivo y la Comisión del Codex Alimentarius.

Recomendación 11: La función de gestión de la elaboración de normas debe ser objeto de una atención mucho mayor en el Codex y deberá delegarse pasando de la Comisión a un órgano más pequeño. A este respecto, debe estudiarse la creación de un Comité de Gestión de Normas para desempeñar tareas que, de no ser así, tendrían que ser realizadas en la Junta Ejecutiva.

52. Nunca ha llegado a crearse un comité de gestión de normas y el Comité Ejecutivo comenzó en 2006 a desempeñar su función de Examen crítico, consistente en explorar la posibilidad de nuevos trabajos, examinar las normas presentadas a la Comisión para su adopción y supervisar los avances en la elaboración de las normas, basándose en documentos elaborados por la Secretaría del Codex en colaboración con las presidencias de los comités del Codex.

53. El Comité Ejecutivo formuló tan solo unas pocas recomendaciones para acelerar trabajos, suspender trabajos, no aprobar nuevos trabajos o no adoptar normas.

54. El Comité Ejecutivo llevó a cabo esta tarea examinando trabajos concretos y no desde un punto de vista estratégico que analizase la labor y la estrategia globales del comité y de la Comisión del Codex Alimentarius en su conjunto.

55. La propuesta de plan estratégico bienal para el establecimiento de normas, que podría haber facilitado la función consultiva del Comité Ejecutivo sobre la elaboración de normas, nunca fue ejecutada, aunque sí se incluye en el Manual de Procedimiento, en el *Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines, Parte 1: Procedimiento de planificación estratégica*. Dicho plan podría haber incluido orientaciones para los comités sobre cómo identificar las cuestiones emergentes (Objetivo 1.2 del Plan estratégico global del Codex).

56. Las mejoras registradas en los tiempos del establecimiento de normas parecen estar más relacionadas con las reuniones anuales de la Comisión del Codex Alimentarius y la gestión optimizada de los propios comités que con la función de gestión estratégica del Comité Ejecutivo.

57. A continuación se indican los posibles motivos que explicarían esta situación:

- Es posible que la composición actual del Comité Ejecutivo no permita a sus miembros examinar decisiones difíciles en el interés global de los miembros (tal como se indica, asimismo, en las observaciones incluidas en las Recomendaciones 9 y 10).
- Es necesario que las decisiones derivadas del examen crítico se vean respaldadas por un análisis riguroso de las propuestas de nuevos trabajos y de los trabajos en curso. El formato actual de los documentos previos al periodo de sesiones y los debates mantenidos durante el Comité Ejecutivo probablemente no hayan cubierto esta necesidad.
- Es posible que el calendario, el formato del debate y la frecuencia y duración de las reuniones del Comité Ejecutivo no permitan la realización de un examen crítico y una gestión de normas con suficiente rigor.

Recomendación 12: Es conveniente que la Comisión del Codex Alimentarius se reúna cada año; ahora bien, si la Junta Ejecutiva y posiblemente el Comité de Gestión de Normas desempeñan eficazmente sus funciones, cabría la posibilidad de reducir costos continuando la celebración de reuniones cada dos años.

58. Las reuniones anuales de la Comisión del Codex Alimentarius:

- han aumentado de forma significativa la carga de trabajo de la Secretaría, dejando menos tiempo para pararse a reflexionar y procesar los resultados de la comisión, así como para comunicar estos resultados de forma adecuada;
- quizá hayan permitido un funcionamiento más eficiente de determinados comités en determinados momentos, pero los efectos globales no son patentes;
- han contribuido al comienzo puntual y oportuno de nuevos trabajos;
- han contribuido a sensibilizar sobre la labor del Codex y otras cuestiones relacionadas;
- han reducido la necesidad de reuniones del Comité Ejecutivo en su forma actual, que repite en gran medida el programa de la Comisión del Codex Alimentarius, y
- han reducido el intervalo de tiempo para la programación de reuniones de comités, que no deberían programarse en el intervalo comprendido entre los dos meses anteriores y los dos meses posteriores a un periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

59. Aunque el aumento de la frecuencia de las reuniones de la Comisión parece haber tenido efectos positivos globales sobre la productividad del Codex, la reciente reducción de la frecuencia de las reuniones del Comité Ejecutivo no ha tenido ningún efecto perceptible. La posibilidad de contar con programas diferentes para años diferentes de la comisión (un programa completo y uno reducido se analiza en otra recomendación).

60. El formato, la frecuencia, el calendario y la duración de las reuniones de un órgano ejecutivo que prestase asistencia a la Comisión deberían estar en consonancia con su función estratégica.

Recomendación 18: La labor de todos los comités y grupos de acción deberá ser limitada en el tiempo. Se propone no permitir que se trabaje más de cinco años en una norma sin que la Comisión decida si está justificado proseguir esta labor.

61. Un estudio realizado por la Secretaría del Codex puso de manifiesto que el plazo global medio de los trabajos del Codex era de 4,2 años, y para cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos de 3,5 años.³ El límite de cinco años no ha sido aplicado y no es realista para los comités que se reúnen solo cada dos años.

62. Los proyectos que superan el límite de 5 años son escasos y las demoras responden a diversos motivos. Más que un límite de tiempo estricto, sería preferible contar con un proceso de gestión eficaz que pueda abordar los problemas que afecten al avance de un proyecto específico antes de incurrir en demoras desproporcionadas. Hasta ahora, el examen crítico no ha influido de forma apreciable sobre los plazos del establecimiento de normas.

Recomendación 27: El Codex debe examinar sus principios y procedimientos para la concesión de la calidad de observadores según exige el Manual de Procedimiento y:

- a) debe considerar la aplicación de criterios más estrictos para asegurarse de que los observadores sean auténticamente internacionales. Deberán aplicarse nuevas reglas a los actuales observadores así como a los "solicitantes" futuros, y las credenciales de los observadores del Codex deberán ser aprobadas una a una por la Junta Ejecutiva.
- b) los observadores deberán estar representados en la Junta Ejecutiva y en el Comité de Gestión de Normas (caso de que se establezcan).

63. Ya se realizaron observaciones sobre el proceso de solicitud bajo la Propuesta 3 de la Junta Ejecutiva. Se elaboraron criterios más estrictos, pero no está claro si ello ha derivado en una mayor representatividad de los observadores.

64. Existen muchos observadores inactivos; es posible que algunos de ellos verdaderamente no tengan ningún trabajo sobre el que realizar observaciones durante años, mientras que otros quizá ya no tengan interés en participar en el Codex pero mantienen el vínculo para dar mayor relieve a su propio perfil. La Secretaría del Codex debería examinar la participación de los observadores de acuerdo con las orientaciones proporcionadas en el Manual de Procedimiento dependiendo de los recursos disponibles.

65. No se recomienda la participación regular de los observadores en la Junta Ejecutiva, ya que, en ese caso, debido a la diversidad de observadores, sería necesario que hubiesen varios delegados. Una posibilidad sería invitar a observadores en función de cada caso específico para abordar cuestiones técnicas específicas.

2.4 Estructura de los órganos auxiliares del Codex

Recomendación 16: El Codex debe efectuar un examen, con un estudio detallado de consultores sobre la labor de los Comités de Asuntos Generales y de Productos que se realice lo antes posible, y luego con periodicidad fija, con miras a una racionalización si procede. En ese examen deben estudiarse en especial:

- los mandatos de los comités actuales con miras a su racionalización;
- la necesidad de redistribución de tareas y responsabilidades entre comités, y
- cualquier necesidad de dividir a los comités.

Asimismo:

- a) la labor sobre productos deberá manejarse a través de grupos de acción establecidos para un tiempo limitado;
- b) no deberá crearse ningún nuevo comité ni siquiera en un área horizontal de trabajo hasta tanto no se hayan establecido mediante un grupo de acción las posibilidades de avances y la necesidad de seguir trabajando, y

³ [CX/EXEC 09/63/8](#)

c) el tratamiento de las cuestiones de salud en los comités de productos debería reducirse al mínimo indispensable y, en lo posible, manejarse a través de un grupo de acción con el comité horizontal pertinente.

66. No se han ejecutado todas las recomendaciones del examen de los comités del Codex (realizado en 2005), y en particular las relacionadas con los comités de productos. No se ha efectuado ninguna reestructuración importante de la labor del Codex sobre productos.

67. En 2012 se estableció un nuevo Comité sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH).

68. Varios comités de productos fueron aplazados *sine die*, como por ejemplo el CCNMW, el CCCP o el CCMMP.

69. En general, los comités de productos se aplazan una vez han finalizado su trabajo. Pueden ser reactivados para abordar solicitudes específicas, como ha ocurrido por ejemplo con el CCMMP y el CCS.

70. En su mayor parte, el trabajo relativo a comités de productos se centra en disposiciones sobre calidad de las normas. Las disposiciones sobre inocuidad de las normas sobre productos hacen referencia a textos elaborados por comités de asuntos generales, por ejemplo el CCFH, el CCPR, el CCRVDF o el CCFA. Actualmente, la labor de los comités de productos se centra en general en normas colectivas más que en productos individuales.

71. Se han establecido varios grupos de acción, que se han disuelto a la finalización satisfactoria de su trabajo.

72. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes (CCFAC) se dividió en el CCFA y el CCCF; el CCMH fue aplazado *sine die* y algunas de sus tareas se asignaron al CCFH.

2.5 Funcionamiento eficiente de los comités

Recomendación 21: Aunque el Codex es muy eficaz para producir y acordar informes completos de las reuniones antes del final de las mismas, deberá reforzarse aún más la tendencia a que los informes de reuniones estén orientados a la acción, y centrados en las decisiones y no en el debate. Estos informes favorecen una orientación práctica al propio tiempo que dejan libre tiempo de reunión para dedicarlo a un empleo más productivo que el de la tarea de redacción.

73. El objetivo principal de los informes de reuniones, en especial de los órganos auxiliares, es informar al Comité Ejecutivo y la Comisión del Codex Alimentarius del resultado de su labor. También proporcionan información crítica a los países miembros, estuviesen o no presentes en la reunión, y a la Secretaría sobre las decisiones tomadas y las acciones de seguimiento que deban emprenderse.

74. La Secretaría hace todo lo posible para conseguir informes orientados a los resultados con conclusiones claras. Se han introducido las grabaciones de audio en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité Ejecutivo para dar respuesta a la necesidad de los miembros de registrar en detalle los debates.

75. Tanto el Manual de Procedimiento como las decisiones de la Comisión del Codex Alimentarius proporcionan orientaciones sobre el informe de reunión.

Recomendación 23: El actual procedimiento consistente en 8 trámites debe simplificarse reduciéndose a 5 para todas las normas. En el Trámite 5, la Comisión no deberá modificar la norma sino que se le pedirá que:

- apruebe la norma;
- devuelva la norma al Comité respectivo para estudiar algunos cambios, o
- suprima o suspenda la labor sobre la norma.

76. La Comisión aprueba la mayoría de las normas en los trámites 5/8, y por tanto omite los trámites 6 y 7. Esto podría deberse en parte al mayor uso de grupos de trabajo, que permiten a los miembros formular observaciones de forma exhaustiva y, por tanto, reducen la necesidad de una segunda ronda de observaciones y debates. Sin embargo, el éxito de los grupos de trabajo ha hecho que proliferen, generando una intensa carga de trabajo para los miembros/FAO/OMS y la Secretaría del Codex, que podría ser evaluada adicionalmente.

77. El procedimiento acelerado apenas se utiliza, e incluso cuando se ha utilizado no siempre ha derivado en un establecimiento de normas más rápido.

78. La posibilidad de retener un proyecto de norma en el trámite 8 no se menciona en la recomendación/las propuestas.

Recomendación 24: En lo posible, las decisiones deben tomarse por consenso. El Codex determinará los consensos a efectos de adopción de decisiones en los comités y la Comisión. Proponemos: "ninguna objeción formal por más de un miembro presente en la reunión", y

- a) los Comités deberán, normalmente, alcanzar un consenso antes de remitir las normas a la Comisión para su aprobación;
- b) los facilitadores que actúan entre reuniones deberán contribuir a alcanzar un consenso y habrán de ser utilizados sistemáticamente para ayudar a superar los escollos en cualquier fase del proceso de establecimiento de normas;
- c) en casos de llegarse a un "cuasi-consenso", los Comités deberán dar traslado de los proyectos de normas a la Comisión para su examen. Un sistema consultivo tras la votación deberá considerarse como una forma de asegurar la participación general y la legitimidad;
- d) si no se obtiene nada más que un "cuasi-consenso", en la Comisión deberá procederse a una votación pero se requerirá al menos una mayoría de 2/3 de los presentes para la aprobación de una norma.

79. El Codex nunca ha definido el "consenso" para no limitar el proceso de creación de consenso de la presidencia.

80. El Codex tampoco ha modificado hasta ahora el mecanismo de votación para la aprobación de normas de forma que se requiera una mayoría cualificada en vez de una mayoría simple por el temor a que ello conlleve un mayor número de votaciones.

81. En los últimos 10 años se han producido dos situaciones en las que fue necesario votar para la aprobación de una norma, y en una de ellas la decisión se tomó por mayoría de un voto.

82. Este resultado generó divisiones en la Comisión y afectó negativamente a los trabajos realizados en otros ámbitos.

Recomendación 26: Debe estimularse a los comités a nombrar copresidencias de igual rango, de las cuales una procedería de un país en desarrollo. Los países hospedantes deberán también celebrar reuniones en el país de copresidencia.

Recomendación 28: Deben formularse criterios claros para llegar a ser país hospedante, en particular las exigencias de recursos. A los países hospedantes se les debe exigir que se comprometan al nivel mínimo de apoyo, en particular el necesario para:

- la labor entre reuniones, y
- reuniones que se celebren en el país de copresidencia.

Los países hospedantes deben explorar la posibilidad de compartir la acogida de reuniones como opción para responder a unos compromisos mayores.

83. El copatrocinio ha resultado especialmente eficaz para aumentar la sensibilización y el compromiso de alto nivel con las políticas a nivel nacional.

84. Normalmente, este proceso no implica compartir los costos, y el interés permanente de los países hospedantes por celebrar acuerdos de copatrocinio pone de manifiesto su compromiso con promover el trabajo del Codex y aumentar el nivel de compromiso de los países emergentes.

85. No parece que sea necesario contar con criterios relativos a los países hospedantes, ya que el cambio de país hospedante es poco habitual, sobre todo debido a las importantes repercusiones financieras que ello conlleva.

86. Sin embargo, la distribución actual de los países hospedantes no es uniforme y el copatrocinio solo puede resolver esta cuestión parcialmente.

87. Cuando ha sido posible, la Secretaría del Codex y los países hospedantes anteriores han prestado asistencia a los nuevos países hospedantes.

88. A menudo se recurre a la copresidencia en combinación con el copatrocinio, lo que ha derivado en una mayor exposición de los países en desarrollo a la labor del Codex.

89. Podría considerarse la posibilidad de estabilizar las copresidencias. Este tipo de dispositivo se ha utilizado como un mecanismo para facilitar la rotación fluida de las responsabilidades de acogida a otros países (Ejemplo: CCFAC -> CCFA y CCPR a China).

Recomendación 20: En el Codex se debe dejar de poner el acento en la redacción de normas durante las reuniones para hacer mayor hincapié en su elaboración mediante un proceso consultivo entre reuniones. Deberá hacerse un uso mucho mayor de consultores/facilitadores para hacer avanzar el trabajo entre las reuniones de los comités, sufragando los costos de esta labor los países hospedantes. Al tiempo que se aceleran los trabajos, deberá asegurarse una participación más amplia mediante todas las consultas necesarias y, cuando proceda, organizando talleres locales; además:

- deberán tenerse plenamente en cuenta las observaciones escritas;
- cuando entre reuniones se recurra a grupos de trabajo, deberán ser electrónicos y por lo general no celebrarán reuniones, que no permiten la participación más amplia, y
- en la elaboración preliminar de normas deberá hacerse un mayor uso de ONG con conocimientos adecuados.

90. La experiencia con grupos de trabajo físicos y electrónicos ha sido positiva en general.

91. Existe una tendencia a reducir el número de grupos de trabajo físicos que se reúnen entre reuniones para reducir las repercusiones financieras para los miembros.

92. En el futuro podría evaluarse el impacto de los grupos de trabajo y la carga de trabajo que estos grupos generan para los miembros, la FAO/OMS la Secretaría del Codex.

93. El uso de plataformas electrónicas y otras herramientas podría aumentar la eficiencia de los grupos de trabajo electrónicos en el futuro.

94. Existe un número creciente de países emergentes que dirigen grupos de trabajo y que podrían beneficiarse de un enfoque de tutoría.

Recomendación 19: El Codex debe seguir esforzándose para distinguir más claramente las funciones de gestión y evaluación de riesgos a fin de asegurar la transparencia, la utilidad del asesoramiento científico y la rapidez de la adopción de decisiones.

95. Los principios de análisis de riesgos del Codex y los comités del Codex subrayan la distinción funcional entre gestión de riesgos y evaluación de riesgos, al tiempo que aumentan la necesidad de una comunicación clara.

96. Debería asignarse un nivel de fondos adecuado a los órganos de evaluación de riesgos a fin de garantizar que se presta asesoramiento oportuno al Codex y que se evitan demoras.

97. Existe un proceso en curso de intercambio de experiencias de “buenas prácticas” entre los comités, lo que ha generado algunas mejoras, aunque en apariencia sigue habiendo diferencias en la aplicación de los principios de análisis de riesgos por parte de los diferentes comités.

98. Se espera que el proceso dirigido por el CCGP para examinar los procedimientos aplicados por los diversos comités proporcione información adicional sobre la situación actual. Además, la FAO y la OMS podrían querer examinar la manera en que los diferentes comités utilizan los marcos de análisis de riesgos en la práctica e informan de las esferas de mejora.

2.6 No se recomiendan acciones adicionales por el momento

Recomendación 6: El Codex, apoyado por el asesoramiento de expertos independientes de la FAO/OMS, debe intensificar sus esfuerzos por elaborar directrices sobre la determinación de niveles aceptables de protección (NAP) para su aplicación por los evaluadores de riesgos a la hora de dar su asesoramiento científico a los Comités y reducir el margen de controversias en la OMC.

99. Cabe señalar que en diversos textos del Codex, como los indicados a continuación, se incluye una definición de NAP coherente con la definición prevista en el Acuerdo OMC/MSF: *Directrices sobre Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos* (CAC/GL 47-2003); *Directrices para la Determinación de Equivalencia de Medidas Sanitarias Relacionadas con la Inspección y Certificación de Alimentos* (CAC/GL 53-2003); *Directrices para el Análisis de Riesgos de Resistencia a los Antimicrobianos Transmitida por los Alimentos* (CAC/GL 77-2011).

Recomendación 8: El Codex y la OIE deben intensificar su colaboración para reducir al mínimo las duplicaciones de esfuerzos y evitar lagunas en el establecimiento de normas mediante:

- a) la delimitación del trabajo y las modalidades concretas de colaboración, que deben ser definidas por el Codex y la OIE en un futuro próximo y formalizadas en un memorando de entendimiento;
- b) cuando el trabajo interese a ambas organizaciones, deberá acometerse mediante grupos de acción conjuntos.

Deberá también mantenerse una colaboración constante y estrecha entre el Codex y la CIPF.

100. La colaboración con la OIE se intensifica continuamente mediante intercambios de las secretarías y la participación en reuniones. Recientemente se aprobaron Orientaciones del CCGP.

101. La propuesta de formalización de un procedimiento para la aprobación de normas conjuntas OIE/Codex fue debatida pero no fue apoyada por los miembros del Codex.

102. La FAO y la OMS han establecido/revisado memorandos de entendimiento para enmarcar su colaboración con la OIE. También se celebran reuniones tripartitas regulares para abordar cuestiones de interés estratégico para las tres organizaciones.

103. En estos momentos la colaboración con el CIPF se limita a diversos temas como, por ejemplo, la certificación electrónica, así como el grado de facilitación de la comunicación con los respectivos miembros (desarrollo conjunto de herramientas y sistemas).

Recomendación 14: La Secretaría conseguiría mejor la identidad independiente, alto predicamento y autoridad que necesita pasando a ser una dependencia separada de la FAO en lugar de seguir incorporada a la Dirección de Nutrición. La Secretaría continuaría rindiendo informes a la FAO y a la OMS pero, de acuerdo con los planes de dar al Codex una mayor independencia, el nombramiento del Secretario se realizaría en consulta con el Codex.

104. Anteriormente ubicada en la Dirección de Nutrición y Protección del Consumidor de la FAO, la Unidad del Codex (Secretaría del Codex) se encuentra actualmente en la oficina del Subdirector General del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor de la FAO. El Secretario del Codex participa conjuntamente con los demás Jefes de Unidad y Directores en las reuniones de gestión departamental. Otras secretarías como la del CIPF se han trasladado al mismo entorno, lo que ha generado sinergias.

105. Sin embargo, aunque la integración en una organización de grandes dimensiones como la FAO proporciona ventajas en numerosos ámbitos, algunas normas administrativas pueden tener menos sentido para el Codex que para otras unidades debido a la naturaleza específica de su labor. Este punto podría analizarse adicionalmente. La decisión relativa a la ubicación institucional de la Secretaría del Codex en el seno de la FAO debería ser tomada por la Dirección de la FAO, siempre que el acuerdo institucional facilite y no obstaculice en modo alguno el funcionamiento de la Secretaría del Codex en cuanto a su capacidad de proponer y ejecutar su programa de trabajo y presupuesto.

106. Deben respetarse de forma coherente y en relación con todas las contrataciones de personal de la Secretaría las prácticas mencionadas en la respuesta de la administración de la FAO “conforme a las cuales todas las descripciones de los puestos son preparadas conjuntamente por la FAO y la OMS, al igual que ocurre con la selección del personal de la Secretaría”.

107. No se consulta con la Comisión ningún nombramiento de la Secretaría, y ello no parece necesario. Se informa anualmente a la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité Ejecutivo de la situación de la plantilla.

Recomendación 17: El Codex deberá llevar a cabo un examen del mandato y de la labor de los comités regionales dentro de los dos próximos años.

108. No se ha realizado un examen formal del mandato y la función de los comités regionales.

109. Los problemas relacionados con su trabajo (por ejemplo, la elaboración de normas regionales), su eficacia y su distribución geográfica siguen sin haberse resuelto.

110. La Secretaría, conjuntamente con la FAO y la OMS, ha lanzado recientemente una iniciativa para revitalizar los comités coordinadores regionales con vistas a intensificar su contribución a las actividades del Codex, la FAO y la OMS y a dar respuesta a las necesidades de profesionales de la inocuidad de los alimentos en las regiones, optimizando de esta forma la considerable inversión en recursos y tiempo de sus actividades.

111. Aunque podría requerirse un examen más exhaustivo de los comités coordinadores regionales, no se recomienda en estos momentos, ya que podría beneficiarse de los debates y resultados del proceso de revitalización.

Recomendación 22: Con el fin de mejorar el desempeño y asegurar una mayor coherencia entre las presidencias de los Comités, han de elaborarse criterios explícitos para la selección de las presidencias, que deberán ser confirmados por la Junta Ejecutiva. Debe hacerse mayor hincapié en formar y evaluar a las presidencias y reconocerse plenamente la función explícita de la Secretaría del Codex en apoyar una personalidad efectiva de las presidencias.

112. En el Manual de Procedimiento se incluyen criterios para la selección de las presidencias. Las actividades organizadas por la Secretaría, así como las reuniones informales de las presidencias, han resultado útiles para que las presidencias del Codex debatan cuestiones de interés común, por ejemplo cómo facilitar la creación de consenso.

113. Debería darse continuidad a estas actividades con el apoyo de las presidencias del Codex y los gobiernos anfitriones.

114. La responsabilidad de designar al Presidente reside en los gobiernos anfitriones.

Recomendación 25: Debe alentarse a grupos de países con intereses comunes a coordinar sus posiciones y presentarlas en las reuniones del Comité como posiciones del grupo.

115. Aunque el CCGP25 confirmó que los comités coordinadores podrían definir posiciones regionales, existe confusión en cuanto a cómo deberían examinar estas posiciones otros órganos.⁴

116. Aunque deberían presentarse a los comités del Codex o la Comisión del Codex Alimentarius los puntos de vista y las necesidades de tantos países como sea posible, los países que no puedan asistir a estas reuniones pueden hacer oír su voz enviando observaciones escritas. La formulación de posiciones estrictas por un grupo de países puede derivar en la conformación de bloques y la reducción del espacio de negociación y creación de consenso.

117. Los miembros han cooperado con éxito en la redacción de documentos y propuestas conjuntos o trabajado conjuntamente en grupos de trabajo, lo que parece más adecuado que la formulación de posiciones.

Recomendación 29: Como cuestión de urgencia deben dedicarse recursos a mejorar el sitio web del Codex.

118. El sitio web del Codex es objeto de mejoras constantes y es cada vez más interactivo.

Recomendación 30: La FAO y el Codex deben estudiar las posibilidades de establecer una base de datos sobre normas nacionales de importancia en el comercio, y en particular sobre su aplicación y métodos de análisis.

119. Se han creado bases de datos en línea en relación con la Norma General para los Aditivos Alimentarios, los residuos de plaguicidas y los medicamentos veterinarios. Podrían emprenderse trabajos adicionales en relación con los contaminantes y los métodos de análisis.

120. La FAO sigue promoviendo la actualización regular y el uso de la Plataforma sobre los alimentos modificados genéticamente, y rindiendo informes sobre ella a la Comisión del Codex Alimentarius. No se requieren acciones adicionales.

3 PROPUESTAS

121. Tal como se informó en la CAC32 (2009), la mayor parte de las propuestas relativas a las recomendaciones de la Evaluación de 2002 han sido aplicadas. Sin embargo, al analizar los resultados de la aplicación de las propuestas, se han identificado varias esferas de mejora de la gestión del Codex, en relación con las cuales se formulan propuestas en los siguientes apartados. Algunas de estas propuestas poseen carácter práctico y podrían aplicarse rápidamente si existe acuerdo; otras requerirán evaluaciones adicionales, la exploración de otras opciones y debates en profundidad.

3.1 Mandato y prioridades

3.1.1 Analizar la cantidad de recursos que el Codex dedica a trabajos relacionados con la salud en comparación con los trabajos de otro tipo

122. Aunque es probable que el trabajo del Codex relacionado con la salud represente mucho más del 50% de los recursos dedicados por el Codex, este dato nunca se ha comprobado explícitamente y la Secretaría del Codex podría analizar esto de forma más detallada.

3.1.2 Evaluar el uso que se hace de las normas del Codex y su impacto en la protección de la salud de los consumidores, y garantizar prácticas leales en el comercio de los alimentos

123. Al objeto de evaluar qué cuestiones debería abordar de forma estratégica el Codex, podría ser necesario saber si se utilizan las normas del Codex y quién las utiliza (países, sector privado, acuerdos comerciales bilaterales o multilaterales, etc.), y en caso afirmativo, qué impacto posee el trabajo actual del Codex y cómo se contribuye principalmente a dicho impacto. Se produce el impacto principal por la elaboración de las normas, o a través del proceso de elaboración y del aprendizaje conjunto y la creación de redes internacionales derivados de este proceso.

⁴ ALINORM 09/32/33, párr. 103

124. La adopción de normas del Codex por parte de gobiernos y otras partes está asimismo relacionada con los mecanismos institucionales o legislativos de que disponen los gobiernos para vincular las normas del Codex a textos con fuerza legal. También está relacionada con la capacidad de los miembros de aplicar las normas. El desarrollo permanente de una estrategia de comunicación del Codex podría contribuir a esta evaluación.

125. Este trabajo también podría limitarse a analizar, en concreto, el impacto de las normas del Codex sobre los productos y su formato.

3.1.3 Desarrollar mecanismos eficaces para identificar de forma estratégica e incluir nuevas cuestiones en el programa de trabajo

126. Esto se ajustaría al Plan estratégico del Codex 2014-2019 (Objetivo estratégico 1). Además, abordaría, a un nivel más general, algunas de las cuestiones mencionadas de forma explícita en la Evaluación de 2002, por ejemplo: ¿debe el Codex aumentar su labor en aspectos relacionados con la nutrición, el material de envasado o los agentes de elaboración? La cuestión del plan estratégico de elaboración de normas bienal que fue propuesto pero que nunca fue ejecutado está relacionada con esto (véase la recomendación 11).

127. El Codex trabaja como una organización impulsada por sus miembros; sin embargo, podría resultar útil contar con orientaciones de carácter más estratégico basadas en estrategias y políticas internacionales, que podrían ser establecidas por la FAO y la OMS (como ha ocurrido en el caso de la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud y se prevé en relación con el seguimiento de ICN2). Esta cuestión también se tocará en el apartado 3.2.

128. A la hora de elaborar estos mecanismos, lo ideal sería tener en cuenta los resultados de la evaluación indicados en el apartado 3.1.2.

3.2 Gestión del Programa del Codex y enlaces con FAO/OMS

3.2.1 Analizar qué procesos podrían utilizarse para que la Comisión del Codex Alimentarius pueda realizar contribuciones adecuadas a los órganos rectores de la FAO/OMS y cómo la FAO y la OMS pueden proporcionar al Codex, en condiciones óptimas, orientaciones/instrucciones/contribuciones estratégicas y sobre políticas

129. La Comisión del Codex Alimentarius (a través de la Secretaría) debería informar a los órganos rectores de la FAO/OMS sobre su trabajo haciendo uso de mecanismos adecuados, así como recibir contribuciones a su labor sin renunciar por ello a un nivel adecuado de autonomía. De esta forma se aumentará la visibilidad del Codex y se fomentará una mejor cooperación entre las delegaciones nacionales del Codex y de los órganos rectores de la FAO/OMS. Por otra parte, deberían aclararse las funciones de la FAO/OMS en las orientaciones estratégicas del Codex.

3.2.2 Elaborar un proceso de planificación del presupuesto claro y transparente para el Codex que siga proporcionando seguridad a la Secretaría para organizar las reuniones pertinentes del Codex y aplicar lo decidido en ellas, y a la FAO y la OMS para justificar y proporcionar financiación adecuada

130. El presupuesto del Codex incluye partidas fijas que pueden y deberían ser planificadas con años de antelación (por ejemplo, los costos de la Comisión y el Comité Ejecutivo; los comités coordinadores; la plantilla básica y los gastos de viaje). Aparte de esto están los costos para proyectos de la Secretaría como, por ejemplo, publicaciones; promoción y difusión de información, y asistencia a los puntos de contacto del Codex; comunicación; sistemas, etc., así como proyectos especiales como la evaluación del Codex y la digitalización de archivos.

131. El presupuesto del Codex podría vincularse de forma dinámica al Plan estratégico, con informes anuales y la solicitud de asignar fondos cada dos años. El Plan estratégico podría alinearse con los años de planificación estratégica y presupuesto de la FAO y la OMS.

3.2.3 Explorar modalidades óptimas para la incorporación de contribuciones de la FAO y la OMS a la labor del Codex a diferentes niveles (Comisión, Comité y grupos de trabajo)

132. Podría examinarse qué podría hacerse para garantizar que la FAO y la OMS pueden apoyar las reuniones del Codex de la forma más eficaz posible y si, en aras de la transparencia, dicho apoyo debería incluirse en el presupuesto del Codex.

3.2.4 Proceso de examen seguido en relación con las solicitudes de observador

133. Actualmente transcurren al menos seis meses antes de que los Directores Generales de la FAO y la OMS acrediten a los observadores recomendados por el Comité Ejecutivo, a pesar de que, normalmente, el análisis de las oficinas jurídicas ya se ha llevado a cabo antes de presentarse la solicitud al Comité

Ejecutivo. En el apartado 3.3 ya se propone que este proceso sea gestionado únicamente por la Secretaría del Codex, en colaboración con las Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS, pero además debería examinarse el proceso que debe seguirse tras la aprobación de las oficinas jurídicas, de tal forma que, idealmente, la mayoría de las solicitudes se resuelvan en un plazo máximo de 6 meses desde el contacto inicial hasta la conclusión.

3.3 Dirección estratégica en el seno del Codex: “Junta Ejecutiva”

3.3.1 Considerar la posibilidad de sustituir el Comité Ejecutivo por una Junta Ejecutiva del Codex (CX-EB)

134. En opinión de la Secretaría del Codex, debería considerarse la sustitución del Comité Ejecutivo por una CX-EB más pequeña por los siguientes motivos:

- (i) Resulta esencial que la Comisión cuente con el apoyo estratégico de un órgano de menores dimensiones que actúe en interés de la Comisión en su conjunto. No es necesario que dicho órgano tome decisiones en nombre de la Comisión (siempre que esta siga reuniéndose anualmente), pero sí prepararía proyectos de estrategias, gestionaría el proceso de establecimiento de normas, debatiría y recomendaría acciones y posibles salidas a situaciones “bloqueadas” a la Comisión, y podría debatir cuestiones de carácter financiero y presupuestario. La CX-EB debería trabajar de forma transparente y mantener una comunicación plena con los miembros y otros órganos auxiliares del Codex para obtener toda la información pertinente.
- (ii) El actual Comité Ejecutivo no ha demostrado ser totalmente capaz de desempeñar las funciones descritas bajo el anterior apartado (i) de forma satisfactoria. Esto parece deberse a su estructura y sus formas de trabajar, que replican las de la Comisión en vez de crear un mecanismo innovador que sea capaz de proporcionar asesoramiento estratégico.
- (iii) Aunque, en principio, la Evaluación de 2002 tenía razón al proponer un órgano estratégico más pequeño que un comité, es probable que la recomendación pareciera demasiado radical en aquel momento a ojos de los miembros del Codex. Así, esta recomendación merecería ser reconsiderada en la actualidad, sobre todo a la luz de la experiencia adquirida con los periodos de sesiones anuales de la Comisión y con la aplicación práctica del examen crítico.
- (iv) En el seguimiento de la Evaluación de 2002, el CCGP trató de enmendar algunos de los problemas existentes en el Comité Ejecutivo ampliado. No obstante, a pesar de que se redactaron nuevas normas para aclarar las diferentes funciones de los miembros y de los coordinadores, sus respectivas funciones siguieron confundiendo. Además, los asesores de un miembro elegido geográficamente son designados por voluntad del miembro, sin ningún proceso transparente y sin que su papel esté claro. Aunque la cuestión de la pluralidad de interpretaciones del Artículo V.1 (solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo) fue resuelta por la Comisión en 2014, el problema general de la representatividad podría seguir existiendo en el actual Comité Ejecutivo ampliado.

3.3.2 Analizar qué elementos podrían integrar el mandato de una Junta Ejecutiva del Codex (CX-EB)

135. El mandato de la CX-EB podría incluir:

- *Gestión de normas/examen crítico*: El proceso podría mantenerse tal cual está en la actualidad y ser supervisado por la propia CX-EB.
- *Temas estratégicos urgentes*: La CX-EB podría debatir temas estratégicos urgentes y recomendar acciones a la Comisión.
- *Plan de elaboración de normas*: Este plan, que ya se menciona en el Manual de Procedimiento, podría cubrir un periodo de seis años como el Plan estratégico del Codex y ser elaborado y renovado por la CX-EB de forma continua cada 2 años, en colaboración con los Comités del Codex pertinentes, y proporcionar un punto de conexión entre el Plan estratégico del Codex y el Examen crítico. Este punto está relacionado con el resultado de la evaluación indicada en la Propuesta 3.1.2 y el proceso indicado en 3.1.3.
- *Plan estratégico del Codex*: El plan podría armonizarse para cubrir 3 periodos presupuestarios. De forma análoga a lo que ha hecho hasta ahora el subcomité del Comité Ejecutivo, la CX-EB elaboraría un proyecto de plan que a continuación sería sometido a diferentes consultas y finalmente aprobado por la Comisión.
- *Planificación del presupuesto*: La CX-EB podría apoyar a la Comisión en el uso de un proceso de planificación del presupuesto más eficiente y transparente, tal como se indica en la Propuesta 3.2.

- *Solicitudes de observador*: La CX-EB no debería gestionar las solicitudes de observador. Estas podrían ser gestionadas por las oficinas jurídicas FAO/OMS en colaboración con la Secretaría del Codex. El proceso seguido por la FAO y la OMS podría revisarse para garantizar la mayor celeridad del *procesamiento* de la solicitud (actualmente de al menos 6 meses tras la recomendación del Comité Ejecutivo). Se invitará a la Comisión a formular observaciones sobre las decisiones tomadas.

3.3.3 *Elaborar y evaluar diferentes propuestas para la composición de la CX-EB*

136. La junta debería constituir un equipo pequeño con miembros de diferentes regiones que habrían de actuar en el interés de la Comisión en su conjunto y no estar restringidos por las posiciones nacionales o regionales. Aunque deberían estar representadas todas las regiones, lo ideal sería que el número total de miembros, incluido el presidente, que participasen en una reunión de la CX-EB, fuese inferior a 10.

137. A continuación se presentan, a modo de ejemplo, algunas ideas para la composición de la CX-EB (además de la presencia institucional de la Secretaría del Codex, la FAO y la OMS):

- a. Un grupo ampliado y representativo de las diferentes regiones formado por un Presidente y varios Vicepresidentes, en cuyo caso los miembros de la CX-EB podrían ser personas físicas y podría designárseles a todos ellos Vicepresidentes de la Comisión (de forma que aumentaría el número de cargos de Vicepresidente).
- b. Un grupo, representativo de las diferentes regiones, de países elegidos por la Comisión, que designarían a una persona para su asistencia a una reunión determinada de la CX-EB (comparable al Consejo de la FAO o el Consejo Ejecutivo de la OMS).

138. Las modalidades de elección, la duración de los cargos, la posibilidad de reelección, etc. deberían elaborarse teniendo en cuenta las nuevas funciones de la CX-EB.

139. La CX-EB se beneficiaría de los servicios de la Secretaría del Codex y recibiría orientaciones de la FAO y la OMS.

140. El Presidente de la CX-EB podría ser también Presidente de la Comisión (modelo actual), o podría asignarse estas funciones a diferentes personas. El Presidente de la Comisión podría seguir siendo elegido por la Comisión, o bien ser elegido de entre los miembros de la CX-EB. Estas mismas opciones existen en lo que concierne a la presidencia de la CX-EB, en caso de tratarse de una persona diferente.

141. Todas las opciones podrían tener puntos a favor y en contra, que deberán analizarse de forma pormenorizada:

La opción a resolvería además el problema de que el grupo actual de un Presidente y tres Vicepresidentes no posee representatividad regional, lo que ha derivado en el hecho de que algunas regiones no hayan gozado de representación en la junta directiva durante muchos años. El hecho de que todos los miembros elegidos fuesen además oficiales de la Comisión podría contribuir a garantizar que todos los miembros de la junta actúen en el interés de la Comisión en su conjunto.

La opción b evitaría el problema de que los cargos de la CX-EB queden vacantes durante periodos de tiempo prolongados debido a la indisponibilidad de miembros, y evitaría también las reelecciones en el caso de que la persona en cuestión se traslade a un cargo diferente dentro o fuera de su gobierno.

142. Podría darse a la CX-EB el derecho a invitar a no miembros como, por ejemplo, presidentes de comités y representantes de los observadores para proporcionar asesoramiento técnico.

3.3.4 *Desarrollar un modus operandi para la CX-EB*

143. El programa de reuniones de la CX-EB debería ser sencillo y flexible, permitiendo así la celebración de reuniones con la frecuencia que sea necesaria y proporcionando tiempo suficiente para el debate. Siempre que sea posible, debería evitarse la necesidad de informes largos, traducciones o interpretaciones. El calendario de reuniones podría programarse justo antes y después de las sesiones de la Comisión, y una vez entre dos sesiones de la Comisión.

3.4 **Estructura de los órganos auxiliares del Codex**

3.4.1 *Examinar las recomendaciones de las evaluaciones de 2002 y 2005 referentes a la estructura de comités del Codex*

144. Aunque en este documento no se entra en los detalles de esta cuestión, parece que la forma en que el Codex funciona a través de órganos auxiliares, y en especial con comités de productos, es susceptible de mejora, y podrían volver a examinarse algunas de las propuestas realizadas en su momento, como por ejemplo la creación de un supercomité de productos que coordine todos los trabajos sobre productos.

145. En 2013 la Comisión creó un nuevo comité (especies) por primera vez desde el CCFICS y el CCNEA en la década de 1990. Aunque esto contravenía directamente la Recomendación 16 sobre el uso de grupos de acción establecidos para un tiempo limitado, respondía a un deseo de los miembros del Codex.

146. Los comités de productos podrían ser abolidos al finalizar sus tareas, y en caso de surgir alguna solicitud específica en su ámbito podría crearse un grupo de acción o un grupo de trabajo del supercomité de productos, según proceda.

147. Este ámbito está estrechamente relacionado con las decisiones tomadas en lo referente a la gestión de normas del Codex y debería examinarse a la luz de las decisiones adoptadas sobre este tema, en particular en lo que concierne a los trabajos sobre normas de calidad.

3.5 Funcionamiento eficiente de los comités

3.5.1 Examinar la forma en que se redactan los informes del Codex y el uso que se hace de las grabaciones de audio existentes

148. Idealmente, los informes deberían ser breves y orientados a los resultados; ello reduce los costos de traducción y libera tiempo para la secretaría. Sin embargo, cabe la posibilidad de que los informes breves no cubran la necesidad de los lectores de comprender plenamente el debate. Podría considerarse la posibilidad de complementar los informes breves y orientados a los resultados con grabaciones en audio de la reunión completa.

149. De esta forma podría cumplirse el objetivo de contar con informes concisos al tiempo que se permite a los miembros y observadores examinar el procedimiento entero cuando ello sea necesario. También permitiría a las personas que no pudiesen asistir a la reunión hacerse una idea más aproximada de los debates mantenidos, y podría utilizarse a efectos formativos.

150. En el marco del examen debería averiguarse cuáles son las necesidades de los miembros, la FAO y la OMS en relación con los informes del Codex y formular recomendaciones basadas en dichas averiguaciones.

151. Actualmente, la Secretaría del Codex publica grabaciones de audio de las reuniones de la Comisión y el Comité Ejecutivo en el sitio web del Codex. También podría examinarse el uso de las mismas realizado por los visitantes al sitio web. Al mismo tiempo podría examinarse si existe interés en las grabaciones de audio de las reuniones de comités del Codex, y si estas podrían utilizarse como complemento de informes más breves.

3.5.2 Simplificar el actual procedimiento consistente en 8 trámites de forma que tenga solamente 5 trámites

152. No se perderá nada con la simplificación del procedimiento actual. Los nuevos trabajos se autorizan en el trámite 1, se redactan inicialmente en el trámite 2, y a continuación se someten a una primera ronda de observaciones y debate en los trámites 3 y 4. Cuando es necesario realizar un nuevo redactado, pueden ser devueltos al trámite 2; de lo contrario, puede presentarse la norma para su aprobación.

153. Los procedimientos actuales del Codex son complejos y difíciles de entender para las personas externas y los nuevos participantes. Con una mayor claridad se simplificarían y acelerarían los debates.

3.5.3 Seguir trabajando para crear consenso y analizar hasta qué punto el Codex podría servirse de votaciones en caso de bloqueo sin generar división

154. El consenso debería constituir la principal forma de tomar decisiones en el Codex, haciendo uso para ello de todas las herramientas posibles, como la facilitación, la mediación, etc. No se propone ninguna definición de consenso. Sin embargo, es necesario seguir trabajando con el grupo de presidencias del Codex para garantizar que se siguen enfoques equivalentes en los diferentes comités, incluido el uso de distintos medios para alcanzar el consenso, sin por ello impedir que las presidencias puedan gozar de cierta flexibilidad.

155. Las votaciones podrían formar parte del proceso democrático del Codex, en vez de percibirse como una fuente de división, tal como ocurre en la actualidad. Tal como se recomendó en la evaluación, podrían basarse en una mayoría de 2/3 y celebrarse exclusivamente en la Comisión. Sin embargo, deberían utilizarse con prudencia, ya que el objetivo del Codex es crear bienes públicos de ámbito mundial, cuyo valor se basa en el apoyo generalizado de los miembros.

156. Cuando los intentos de alcanzar un consenso fracasen, la Junta Ejecutiva podría recomendar la celebración de una votación en la Comisión por mayoría cualificada.

3.5.4 Explorar formas de garantizar una distribución geográfica más igualitaria de los países que presiden comités, sin por ello obstaculizar el proceso de establecimiento de normas

157. Un sistema rotativo proporcionaría a un número mayor de países la posibilidad de acoger y presidir un comité del Codex. Sin embargo, para poder acoger de forma eficiente comités del Codex, garantizar un funcionamiento adecuado y reducir la carga de trabajo de la Secretaría del Codex, el país necesita recursos y experiencia. Por ello, imponer un límite estricto sobre el número de años o reuniones en que un país puede acoger y presidir un mismo comité podría ser contraproducente si no se ha formado ya de forma simultánea a un nuevo anfitrión y este ha movilizado recursos. Aunque en la teoría la Comisión designa a los países hospedantes cada año, en la práctica hay muy pocos cambios. Podría considerarse la posibilidad de establecer un periodo de tiempo (por ejemplo, de 6-8 años) tras el cual un Comité saldría a rotación pero con la posibilidad de que el anfitrión actual pueda también aspirar a seguir acogiéndolo. Podría explorarse el copatrocinio/la copresidencia estable de un comité por parte de dos países.

158. Podría examinarse la eficacia de las orientaciones proporcionadas a los países hospedantes sobre cómo seleccionar al Presidente de un comité o de un grupo de acción del Codex.

3.5.5 Examinar la eficacia de los grupos de trabajo

159. Sin lugar a dudas, los grupos de trabajo son una herramienta muy bien utilizada por los comités del Codex; a menudo trabajan de forma paralela más de 50 grupos. ¿Qué carga de trabajo implica la gestión de los grupos de trabajo para los países en desarrollo y para la FAO, la OMS y la Secretaría del Codex? ¿Es necesario revisar las directrices actuales?

3.5.6 Considerar la posibilidad de examinar la manera en que los diferentes comités utilizan los marcos de análisis de riesgos en la práctica e informan de las esferas de mejora

160. Para completar el actual proceso de intercambio de experiencias de “buenas prácticas” entre comités y el examen, por parte del CCGP, de los procedimientos aplicados por los diversos comités, la FAO y la OMS podrían desear examinar la manera en que los diferentes comités utilizan los marcos de análisis de riesgos en la práctica y definir ejes de mejora.

4 SUGERENCIAS DE ACCIONES FUTURAS

161. Si quisiésemos recoger el espíritu general de las cuestiones y las posibles propuestas elaboradas en la sección 3 en una simple pregunta, esta podría ser: “¿Está el Codex estableciendo las normas adecuadas para cumplir su mandato (propuesta 3.1.2), y está haciéndolo de la forma más eficiente? (todas las demás propuestas)”.

162. La aplicación de la propuesta 3.1.2 motivaría la realización de una evaluación externa sobre el impacto del Codex y el uso que se realiza de sus normas.

163. La información adquirida con esta evaluación constituiría un motor estratégico para el futuro de la labor del Codex en general o en relación con productos, en caso de que la Comisión decidiese limitar el ámbito de aplicación de dicha evaluación a esa parte del trabajo del Codex.

164. En todos los demás ámbitos incluidos en la siguiente tabla se ha tratado de asignar responsabilidades y de definir el camino a seguir, ya sea una evaluación adicional interna o la aplicación directa.

165. Puede preverse que la evaluación externa implique unos costos elevados, y que estos sean reducidos en todas las demás propuestas, dependiendo de si se contrata a consultores para ayudar a realizar el trabajo. También se ha tratado de estimar la contribución de recursos de personal que deberían realizar la Secretaría del Codex, la FAO y la OMS. En este estadio no se ha tratado de definir prioridades en las propuestas, ya que esto debería realizarse a la luz de los debates mantenidos en el CCGP y el Comité Ejecutivo, así como de las decisiones de la Comisión.

CUADRO 1: Resumen de las propuestas

Propuesta	Responsable	Acción recomendada	Costo externo	Recursos de personal de la FAO/OMS/Codex
3.1 Mandato y prioridades				
3.1.1 Analizar la cantidad de recursos que el Codex dedica a trabajos relacionados con la salud en comparación con los trabajos de otro tipo.	Secretaría del Codex	Informe a la CAC	ninguno	poco importantes
3.1.2 Evaluar el uso que se hace de las normas del Codex y su impacto en la protección de la salud de los consumidores, y garantizar prácticas leales en el comercio de los alimentos.	Oficinas de evaluación FAO/OMS, Secretaría del Codex, FAO/OMS, miembros	Elaborar un documento de debate para la CAC - Evaluación externa decidida por la CAC	importantes	importantes
3.1.3 Desarrollar mecanismos eficaces para identificar de forma estratégica e incluir nuevas cuestiones en el programa de trabajo.	Secretaría del Codex, FAO/OMS, miembros	Documento de debate para la CAC	poco importantes	poco importantes
3.2 Gestión del Programa del Codex y enlaces con FAO/OMS				
3.2.1 Analizar qué procesos podrían utilizarse para que el Codex pueda realizar contribuciones adecuadas a los órganos rectores de la FAO/OMS y cómo la FAO/OMS pueden proporcionar al Codex, en condiciones óptimas, orientaciones/instrucciones/contribuciones estratégicas y sobre políticas.	Secretaría del Codex, FAO/OMS	FAO/OMS continúan las consultas e informan de los avances a la CAC	ninguno	poco importantes
3.2.2 Elaborar un proceso de planificación del presupuesto claro y transparente para el Codex que siga proporcionando seguridad a la Secretaría para organizar las reuniones pertinentes del Codex y aplicar lo decidido en ellas, y a la FAO y la OMS para justificar y proporcionar financiación adecuada.	Secretaría del Codex, FAO/OMS	FAO/OMS continúan las consultas e informan de los avances a la CAC	ninguno	poco importantes
3.2.3 Explorar modalidades óptimas para la incorporación de contribuciones de la FAO y la OMS a la labor del Codex a diferentes niveles (Comisión, Comité y grupos de trabajo).	Secretaría del Codex, FAO/OMS	FAO/OMS continúan las consultas e informan de los avances a la CAC	ninguno	poco importantes
3.2.4 Proceso de examen seguido en relación con las solicitudes de observador	Secretaría del Codex, Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS	Informe a la CAC	ninguno	poco importantes
3.3 Dirección estratégica en el seno del Codex - "Junta Ejecutiva" (CX-EB)				
3.3.1 Considerar la posibilidad de sustituir el Comité Ejecutivo por una Junta Ejecutiva del Codex (CX-EB).	Secretaría del Codex, FAO/OMS, Oficinas Jurídicas	Documento de debate para la CAC	poco importantes	importantes
3.3.2 Analizar qué elementos podrían integrar el mandato de una Junta Ejecutiva del Codex (CX-EB)	Secretaría del Codex, FAO/OMS, Oficinas Jurídicas, consultoría		Ver 3.3.1	

Propuesta	Responsable	Acción recomendada	Costo externo	Recursos de personal de la FAO/OMS/Codex
3.3.3 Elaborar y evaluar diferentes propuestas para la composición de la CX-EB	Secretaría del Codex, FAO/OMS, Oficinas Jurídicas, consultoría		Ver 3.3.1	
3.3.4 Desarrollar un modus operandi para la CX-EB	Secretaría del Codex, FAO/OMS, Oficinas Jurídicas, consultoría		Ver 3.3.1	
3.4 Estructura de los órganos auxiliares del Codex				
3.4.1 Examinar las recomendaciones de las evaluaciones de 2002 y 2005 referentes a la estructura de comités del Codex	Secretaría del Codex, FAO/OMS, miembros, consultoría	Documento de debate para la CAC	poco importantes	poco importantes
3.5 Funcionamiento eficiente de los comités				
3.5.1 Examinar la forma en que se redactan los informes del Codex y el uso que se hace de las grabaciones de audio existentes	Secretaría del Codex, FAO/OMS, miembros, consultoría	Documento de debate para la CAC	poco importantes	poco importantes
3.5.2 Proponer simplificar el actual procedimiento consistente en 8 trámites de forma que tenga solamente 5 trámites.	Secretaría del Codex, Oficinas Jurídicas	Elaborar propuesta para la CAC	poco importantes	poco importantes
3.5.3 Seguir trabajando para crear consenso y analizar hasta qué punto el Codex podría servirse de votaciones en caso de bloqueo sin generar división	Secretaría del Codex, Oficinas Jurídicas, consultoría	Documento de debate para la CAC	poco importantes	poco importantes
3.5.4 Explorar formas de garantizar una distribución geográfica más igualitaria de los comités, sin por ello obstaculizar el proceso de establecimiento de normas.	Secretaría del Codex, FAO/OMS, miembros, consultoría	Documento de debate para la CAC	poco importantes	poco importantes
3.5.5 Examinar la eficacia de los grupos de trabajo	Secretaría del Codex, FAO/OMS	Documento de debate para la CAC	poco importantes	poco importantes
3.5.6 Considerar la posibilidad de examinar la manera en que los diferentes comités utilizan los marcos de análisis de riesgos en la práctica e informan de las esferas de mejora.	Secretaría del Codex, FAO/OMS	Documento de debate para la CAC	poco importantes	poco importantes

Apéndice 1

Plantilla para presentar observaciones sobre las 18 propuestas (Sección 4 Cuadro 1)

Observaciones de

3.1 Mandato y prioridades
Propuesta 3.1.1 Analizar la cantidad de recursos que el Codex dedica a trabajos relacionados con la salud en comparación con los trabajos de otro tipo.
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?
3.1.2 Evaluar el uso que se hace de las normas del Codex y su impacto en la protección de la salud de los consumidores, y garantizar prácticas leales en el comercio de los alimentos
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?
3.1.3 Desarrollar mecanismos eficaces para identificar de forma estratégica e incluir nuevas cuestiones en el programa de trabajo
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?
¿Tienen propuestas adicionales con respecto al Mandato y prioridades (3.1)?

3.2 Gestión del Programa del Codex y enlaces con FAO/OMS
3.2.1 Analizar qué procesos podrían utilizarse para que la Comisión del Codex Alimentarius pueda realizar contribuciones adecuadas a los órganos rectores de la FAO/OMS y cómo la FAO y la OMS pueden proporcionar al Codex, en condiciones óptimas, orientaciones/instrucciones/contribuciones estratégicas y sobre políticas.
Observación sobre la propuesta: :
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?
3.2.2 Elaborar un proceso de planificación del presupuesto claro y transparente para el Codex que siga proporcionando seguridad a la Secretaría para organizar las reuniones pertinentes del Codex y aplicar lo decidido en ellas, y a la FAO y la OMS para justificar y proporcionar financiación adecuada
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?
3.2.3 Explorar modalidades óptimas para la incorporación de contribuciones de la FAO y la OMS a la labor del Codex a diferentes niveles (Comisión, Comité y grupos de trabajo)
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?
3.2.4 Proceso de examen seguido en relación con las solicitudes de observador
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :

<i>¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?</i>
<i>¿Tienen propuestas adicionales con respecto a Gestión del Programa del Codex y enlaces con FAO/OMS (3.2)?</i>
3.3 Dirección estratégica en el seno del Codex: “Junta Ejecutiva” (CX-EB)
3.3.1 Considerar la posibilidad de sustituir el Comité Ejecutivo por una Junta Ejecutiva del Codex (CX-EB)
Observación sobre la propuesta:
<i>¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :</i>
<i>¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?</i>
3.3.2 Analizar qué elementos podrían integrar el mandato de una Junta Ejecutiva del Codex (CX-EB)
Observación sobre la propuesta:
<i>¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :</i>
<i>¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?</i>
3.3.3 Elaborar y evaluar diferentes propuestas para la composición de la CX-EB
Observación sobre la propuesta:
<i>¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :</i>
<i>¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?</i>

3.3.4 Desarrollar un modus operandi para la CX-EB
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?
¿Tienen propuestas adicionales con respecto a Dirección estratégica en el seno del Codex: "Junta Ejecutiva" (CX-EB) (3.3)?
3.4 Estructura de los órganos auxiliares del Codex
3.4.1 Examinar las recomendaciones de las evaluaciones de 2002 y 2005 referentes a la estructura de comités del Codex
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?
¿Tienen propuestas adicionales con respecto a Estructura de los órganos auxiliares del Codex (3.4)
3.5 Funcionamiento eficiente de los comités
3.5.1 Examinar la forma en que se redactan los informes del Codex y el uso que se hace de las grabaciones de audio existentes
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?

3.5.2 Simplificar el actual procedimiento consistente en 8 trámites de forma que tenga solamente 5 trámites.
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?
3.5.3 Seguir trabajando para crear consenso y analizar hasta qué punto el Codex podría servirse de votaciones en caso de bloqueo sin generar división
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?
3.5.4 Explorar formas de garantizar una distribución geográfica más igualitaria de los países que presiden comités, sin por ello obstaculizar el proceso de establecimiento de normas
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :
¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?
3.5.5 Examinar la eficacia de los grupos de trabajo
Observación sobre la propuesta:
¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :

<i>¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?</i>
3.5.6 Considerar la posibilidad de examinar la manera en que los diferentes comités utilizan los marcos de análisis de riesgos en la práctica e informan de las esferas de mejora.
Observación sobre la propuesta:
<i>¿Qué otras medidas adoptaría con respecto a esta propuesta? :</i>
<i>¿Cual es la prioridad que da a esta propuesta (elevada, media, baja)?</i>
¿Tienen propuestas adicionales con respecto a Funcionamiento eficiente de los comités (3.5)